



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, **Anabel Ríos Santiago**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico por la presente CERTIFICO, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 16; SERIE 2025-2026 “PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE HATILLO CARLOS E. ROMÁN ROMÁN A CONTRATAR CON EMPRESAS PRIVADAS Y/O AGENCIAS GUBERNAMENTALES PARA LA INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA LOS CUALES SERÁN ADMINISTRADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL, CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, INVESTIGAR Y PERSEGUIR ACTIVIDADES DELICTIVAS; Y PARA OTROS FINES”** la cual consta de 3 páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo en la tercera reunión de la primera Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores convocados el 29 de octubre de 2025 y presentes para dicha Sesión.

PRESENTES

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Hon. Héctor J. Aguilar Romero | 7. Hon. Edgardo Rosado Torres |
| 2. Hon. Joel García Pérez | 8. Hon. Miguel Alicea Torres |
| 3. Hon. María Del C. Reyes Figueroa | 9. Hon. Carlos R. Soto Cruz |
| 4. Hon. Miguel A. Ruiz Adorno | 10. Hon. Juan J. Peraza Batista |
| 5. Hon. Olga I. Cortés García | 11. Hon. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 6. Hon. Gumersindo Nieves Cruz | 12. Hon. Nancy I. Mora Martínez |

AUSENTE EXCUSADO

1. Hon. Julio Rosa Medina

AUSENTE NO EXCUSADO

- I. Hon. Arsenio H. Arce Álvarez

Aprobada por el Alcalde, Hon. Carlos E. Román Román, el día 3 de noviembre de 2025.

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 4 de noviembre de 2025.

Sra. Anabel Ríos Santiago

Secretaria

Legislatura Municipal



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

ORDENANZA NÚMERO: 16

SERIE: 2025-2026

APROBADA: 30 DE OCTUBRE DE 2025
(P. de O. Núm.17)

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE HATILLO CARLOS E. ROMÁN ROMÁN A CONTRATAR CON EMPRESAS PRIVADAS Y/O AGENCIAS GUBERNAMENTALES PARA LA INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA LOS CUALES SERÁN ADMINISTRADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL, CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, INVESTIGAR Y PERSEGUIR ACTIVIDADES DELICTIVAS; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, establece que los municipios tienen la facultad de adoptar medidas para la prevención del crimen y la seguridad pública, en coordinación con las agencias estatales y federales competentes.

POR CUANTO: El Municipio de Hatillo necesita modernizar y adicionar nuevas tecnologías para mejorar las capacidades de vigilancia y control en el municipio con el fin de prevenir, investigar y perseguir actividades delictivas, para garantizar la seguridad y sana convivencia de los ciudadanos de Hatillo.

POR CUANTO: La Policía Municipal juega un rol esencial en la seguridad pública del municipio y el uso de tecnologías avanzadas de vigilancia electrónicas contribuirá significativamente a la efectividad de su trabajo en la detección y control de actividades delictivas.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Autorización para Contratar con Empresas Privadas y/o agencias gubernamentales.

1. Se autoriza al Alcalde a contratar con empresas privadas y/o agencias gubernamentales para el suministro e instalación de sistemas de vigilancia electrónica, que serán administrados por la Policía Municipal.
2. Dichos sistemas estarán destinados a la prevención, investigación y persecución de actividades delictivas dentro del municipio, mejorando la efectividad de la Policía Municipal.

SECCIÓN 2DA: Finalidad y Objetivo de los Sistemas

1. Los sistemas de vigilancia electrónica estarán destinados a la vigilancia en áreas claves, con el objetivo de monitorear y prevenir actividades delictivas, así como identificar patrones criminales y asistir en la resolución de casos de delitos.

SECCIÓN 3RA: Responsabilidad de la Policía Municipal

1. La Policía Municipal será responsable de la supervisión, administración y operación de los sistemas de vigilancia electrónica garantizando su uso adecuado y eficiente para fines de seguridad pública.
2. En coordinación con el área de Sistemas adscrito a la Oficina de Finanzas Municipal, la Policía velará por el mantenimiento, actualización y capacitación del personal para el correcto uso de dichos sistemas.

SECCIÓN 4TA: Financiamiento y Procedimiento de Contratación

1. El Alcalde procederá con la contratación de empresas privadas y/o agencias gubernamentales para el suministro e instalación de los sistemas, conforme a los procedimientos establecidos por el municipio y la legislación aplicable.
2. El financiamiento para la contratación de estos sistemas se cubrirá con el presupuesto municipal, sin descartar la utilización de fondos estatales o federales que pudieran estar disponibles.
3. Se autoriza entrar en acuerdos o contratación con compañías privadas y/o gubernamentales para la instalación de las cámaras en postes, ya sea de LUMA o los de CLARO.

SECCIÓN 5TA: Evaluación y Seguimiento

1. El Alcalde, a través de la Policía Municipal, rendirá un informe anual a la Legislatura Municipal detallando la implementación y funcionamiento de los sistemas de vigilancia electrónica.
2. El informe deberá incluir: impacto en la reducción de actividades delictivas, eficiencia en la gestión de infracciones, transparencia y recomendaciones de mejoras o ajustes necesarios.

SECCIÓN 6TA: Disposiciones Finales

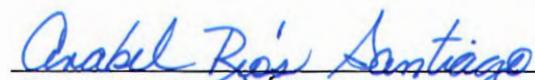
1. Toda Ordenanza, Resolución o Reglamento que contravenga lo dispuesto por esta Ordenanza queda derogada.
2. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.

SECCIÓN 7MA: Una copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL), Asamblea Legislativa, Policía Municipal, Oficina de Finanzas, Auditor Interno y demás dependencias municipales y estatales pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN HATILLO, PUERTO RICO A LOS DÍAS 30 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.



**HON. HÉCTOR J. AGUILAR ROMERO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. ANABEL RÍOS SANTIAGO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE HATILLO, PUERTO RICO, EL DÍA
3 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.



HON. CARLOS E. ROMÁN ROMÁN
ALCALDE